


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 5 de noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la diligencia señalada no se efectuó por la pandemia actual generada por el COVID -19 y adicionalmente las partes no han acreditado el cumplimiento de los requisitos que Medicinal Legal - Grupo de Genética Forense, para poder llevar a cabo lo encomendado.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Despacho comisorio No. 2019 020 (#51)

Comitente: Juzgado 24 de Familia de Bogotá

Fecha: 12 de noviembre de 2020.-

De conformidad al informe rendido secretarialmente, previo a señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia encomendada, SE EXHORTA a las partes e intervinientes interesadas y servidas con esta comisión, así como el despacho de origen, **para que, en un plazo máximo de 10 días**, contados desde la ejecutoria de este proveído, para que despache lo requerido por MEDICINA LEGAL DE BOGOTA – Grupo de Genética Forense, en su oficio No. 457440, en aras de que la exhumación pendiente pueda llevarse a cabo, y acredite lo anterior en estas diligencias. Lo anterior, so pena que se devuelvan estas diligencias a su despacho de origen sin diligenciar, si necesidad de nuevo auto que así los disponga. Secretaría contabilice el término aquí fijado y fenecido el mismo proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

Firmado por:



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16f0fa2522ed173357db97bb689f53768a656543f6cdcdo1a409c1cdbab1010

Documento generado en 12/11/2020 05:00:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>